

# **BOLETIN OFICIAL**

AÑO XLVIII - Nº 9947

Viernes 3 de Marzo de 2006

Edición de 27 Páginas

#### **AUTORIDADES**

Dn. MARIO DAS NEVES Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar Ministro Coordinador de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio Ministro de Economía y Crédito Público

> Dr. Martín Buzzi Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López Ministro de la Familia y Promoción Social

# Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259 HORARIO: 7 a 12.30 horas AVISOS: 7.30 a 11.00 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212 Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# SUMARIO

# **SECCION OFICIAL**

DECRETO SINTETIZADO Año 2006 - Dto. Nº 176	2
RESOLUCIONES	
Ministerio de Educación	
Año 2006 - Res. Nº 09	2-4
Organismo Provincial de Turismo	
Año 2006 - Res. Nº 48	4
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
Ministerio de Educación	
<b>Año 2006 - Res. Nº</b> 02 a 05, 07, 08, 11, 12 y 14	4-6
Organismo Provincial de Turismo	
<b>Año 2006 - Res. Nº</b> 23 a 47, 49 a 53	6-10
DISPOSICIONES SINTETIZADAS	
Dirección General de Pesca	
<b>Año 2006 - Disp. Nº</b> 17 a 19	10-11
Dirección General de Cooperativas y Mutualidades	
Año 2006 - Disp. Nº 03 y 04	11
Dirección General de Industria y Comercio	
<b>Año 2006 - Disp. Nº</b> 30 y 31	11-12
SECCION CENEDAL	
SECCION GENERAL	
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	12-27

# Sección Oficial

# **DECRETO SINTETIZADO**

# Dto. Nº 176 17-02-06

Artículo 1º.- OTORGANSE subsidios a favor de los Municipios y Comunas Rurales que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se indican, destinados a atender el funcionamiento de los comedores escolares de verano en las localidades allí detalladas, designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos a las personas identificadas en dicho anexo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 197,220), será imputado a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – Programa 22 – Actividad 3 - Ubicaciones Geográficas: 1406, 2818, 8460, 3523, 9164, 1409, 5640, 1408, 3524, 8457, 8459, 8458, 1411, 2114, 8455, 4228, 8456, 5641, 5639, 4934, 1405, 4933, 3521, 10572, 9867, 1410, 9868, 10573, 701, 7752, 9869, 9163, 5637, 7751, 3522, 10599, 5638 y 7047 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2006.

Artículo 3°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los treinta (30) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

#### ANEXO I

MUNICIPIOS y/o COMUNAS RURALES	RESPONSABLES	MI N°	N	IONTO
Sarmiento	BRITAPAJA, RICARDO	10.989.860	\$	4.000
Tecka	SEITUNE, JORGE	10.147.500	\$	2.000
Paso de Indios	PICHIÑAN, MARIO	23.257.946	\$	1.200
Camarones	RODRÍGUEZ, EUGENIO	7.331.325	\$	2.000
Trevelin	MANTEGNA, CARLOS	11.764.512	\$	8.000
El Maitén	CURRILEM, OSCAR	12.194.137	\$	5.000
Gualjaina	DUSCHER, JOSÉ	8.188.840	\$	8.000
Lago Puelo	FERNANDEZ, IVAN	21.387.207	\$	8.000
Aldea Apeleg	ALBISTUR, ATILIO	20.604.638	\$	2.000
Corcovado	TOLEDO, DANIEL H.	10.353.521	\$	4.000
Aldea Beleiro	BELEIRO, DIÓGENES	13.733.444	\$	2.000
Buen Pasto	HOURCADE, HUMBERTO	16.786.659	\$	2.000
El Hoyo	CÁRDENAS, SANTIAGO	5.413.163	\$	2.000
Epuyén	RUBILAR, PEDRO LUIS	16.442.615	\$	2.400
Lago Blanco	CRUZ, MONTIEL	7.615.064	\$	1.320
Ricardo Rojas	CARE, PEDRO ARTURO	13.463.111	\$	2.520
Cushamen	TUREO, JOSÉ CLAUDIO	11.955.043	\$	8.000
Carrenleufú	MURIETTE, JUAN O.	24.133.466	\$	1.880

Cerro Centinela	NAHUEL, VÍCTOR J.	17.499.144	\$	1.400
Facundo	PINILLA, VILMA	18.046.844	\$	2.000
Gan Gan	MUÑOZ, HUMBERTO	17.328.819	\$	4.000
Paso del Sapo	ZTURTZ, GILBERTO A.	12.064.345	\$	2.000
Lagunita Salada	ANCAMIL, MIGUEL	26.758.196	\$	2.000
Colán Conhué	RIVERA, NELSON M.	14.330.693	\$	2.000
Gastre	JARA, ROLANDO	14.296.835	\$	2.000
Esquel	WILLIAMS, RAFAEL	7.615.516	\$	14.000
Telsen	BARROSO, CARLOS	13.657.228	\$	2.000
Gobernador Costa	LARRAURI, MIGUEL Á.	14.301.004	\$	2.500
José de San Martín	BEROQUI, BELTRÁN	16.841.718	\$	3.000
Puerto Madryn	ELICECHE, CARLOS	14.270.359	\$	15.000
Rawson	PLANAS, PEDRO	8.069.811	\$	8.000
Río Pico	GAGO, MIGUEL ADRIÁN	20.095.029	\$	2.000
Comodoro Rivadavia	SIMONCINI, RAÚL	5.331.431	\$	30.000
Río Mayo	SALAZAR, PABLO G.	17.783.392	\$	2.000
Trelew	MAC KARTHY, CESAR G.	17.643.956	\$	30.000
Dolavon	BORTAGARAY, JUAN M.	12.859.855	\$	3.000
Alto Río Senguer	MARABOLI, ENRIQUE J.	22.368.919	\$	2.000
Aldea Epulef	NAHUELTRU, HUMBERTO	21.355.746	\$	2.000
TOTAL GENERAL			\$ 1	197.220

# RESOLUCION

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 09/06. RAWSON, 30 de Enero de 2006.

VISTO:

El Expediente N° 4317-ME-05; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5292 se estableció como Bandera Oficial de la Provincia el proyecto ganador del concurso de "Creación de la Bandera del Chubut":

Que el Artículo 3º de la citada Ley establece que "La Bandera de la Provincia deberá ser usada dentro del territorio provincial, en todos los organismos provinciales o municipales y en los actos de conmemoración o recordación histórica o patriótica...";

Que resulta necesario contar con una Reglamentación de uso de la Bandera Provincial, para ser aplicado en todos los establecimientos escolares dependientes del Ministerio de Educación:

Que la Dirección General de Nivel Inicial y EGB 1 y 2, ha elaborado el proyecto pertinente;

Que dicha Reglamentación está en concordancia con la Ley Nacional N° 23.208 y lo normado por la Ley Provincial N° 4296 de Tratamiento y Uso de Símbolos Nacionales:

Que Asesoría General de Gobierno, Delegación Ministerio de Educación, manifiesta que no hay objeciones legales que realizar;

Que la Señora Ministro de Educación tiene atribuciones para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

# La Ministro de Educación **R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR el Reglamento de Uso de la Bandera Provincial que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente Resolución, a partir de la fecha del dictado del presente trámite.

Artículo 2°: El presente Reglamento de Uso de la Bandera Provincial, será aplicado en todos los establecimientos escolares de los distintos niveles dependientes del Ministerio de Educación.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión y de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 4°: Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Nivel Inicial y EGB 1 y 2, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a las Subsecretarías de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, Subsecretaría de Recursos, Apoyos y Servicios Auxiliares, Dirección General de EGB 3 v Polimodal. Supervisiones Técnicas Generales de Nivel Inicial, de EGB 1 y 2 y de EGB 3 y Polimodal, Coordinación de Nivel Inicial, Coordinación de Educación Privada. Coordinación de Educación Especial, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de EGB 1 y 2 y Supervisiones de Nivel Inicial de Región I - Las Golondrinas, Región II - Puerto Madryn, Región III -Esquel, Región IV - Trelew, Región V - Sarmiento y Región VI - Comodoro Rivadavia, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

HAYDEE MIRTHA ROMERO

#### ANEXO I

#### **REGLAMENTO USO BANDERA PROVINCIAL**

En los Establecimientos Escolares:

1º La Bandera de la Provincia deberá ser usada en todos los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación, en los actos de conmemoración o recordación histórica o patriótica. En todos los casos se hará de manera conjunta con la Bandera Nacional Argentina (Ley Nacional Nº 23.208).

2º En las ceremonias oficiales, la rendición de honores se cumplirá exclusivamente para la enseña nacional.

3º La Bandera de la Provincia se ubicará en todo acto siempre a la izquierda de la Bandera Nacional

4º La Bandera Provincial no participará en ningún acto que no esté precedido por la Bandera Nacional.

5º El izamiento y arrío de la Bandera Provincial seguirá igual modalidad que lo reglamentado para la Bandera Nacional, según refiere el Tratamiento y Uso de los Símbolos Patrios Ley Provincial Nº 4.296 y sus anexos.

6º La Bandera Provincial será usada con mástil propio en todos los actos oficiales en el que se enarbole el pabellón argentino, salvo razones de fuerza mayor. En tal caso se autorizará el izamiento de ambas en un mismo mástil, con la insignia nacional al tope del mismo.

7º En los actos de recepción o cambio de una Bandera Provincial, se procederá de idéntica forma que lo estipulado reglamentariamente para la Bandera Nacional.

El acto será presidido por la Bandera Nacional.

8º El alumno que merezca el alto honor de ser el portador de la Bandera Provincial, será aquel que reúna las condiciones que respondan al perfil sugerido en la Reglamentación vigente de Tratamiento y Uso de los Símbolos Nacionales (Aplicación- Conducta-Relación con los Docentes-Relación con los compañeros). En primer instancia será elegido el portador de la Bandera Nacional y acto seguido se elegirá el Portador de la Bandera Provincial. La misma secuencia se seguirá para la designación de los alumnos escoltas.

9º Todo lo actuado quedará registrado en Acta de reunión de personal.

10º La elección de los abanderados se hará entre los alumnos que cursen el último año que posea la institución en Educación General Básica o Polimodal, según modalidad de cada Institución

11º Ceremonia de Cambio de Abanderado y Escoltas

# **DESARROLLO DE LA CEREMONIA**

El locutor leerá en primera instancia las palabras previstas en el Tratamiento y Uso de los Símbolos Nacionales para el cambio de abanderados de la Bandera Nacional.

Acto seguido anunciará el cambio de la Bandera Provincial en los siguientes términos

"LA BANDERA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, REPRESENTA A TODOS SUS HABITANTES, SIMBOLIZA LAS RIQUEZAS Y BELLEZAS NATURALES, LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE TODOS SUS DEPARTAMENTOS, DESDE LA CORDILLERA DE LOS ANDES AL MAR ATLANTICO Y LA ESPERANZA DE UN BRILLANTE PORVENIR. SUS COLORES CONSTITUYEN EL AFÁN POR LA JUSTICIA, LA LEALTAD, LA VERDAD, LA FE Y EL TRABAJO QUE NOS CARACTERIZA COMO PUEBLO".

Por ello los alumnos que por sus méritos se hicieron merecedores de la honra de portarla, al terminar sus estudios en esta escuela, hacen entrega de la Bandera Provincial a sus sucesores:..........(abanderado), ......escoltas).

#### PALABRAS DEL ABANDERADO SALIENTE

"Durante el curso escolar que finaliza, tuve el honor de ser el portador de la Bandera Provincial de la Escuela Nº..... Consciente de lo que ello significaba, en cada ocasión que me toco portarla lo hice con orgullo.

Hoy próximo ya a alejarme de esta casa, hago entrega de esta bandera a mi sucesor/a. seguro que sabrá asumir con responsabilidad las exigencias de tan alta distinción."

Entrega la Bandera al Director y le coloca el tahalí al nuevo abanderado. El Director procede a entregarle también el símbolo.

#### **NUEVO ABANDERADO**

"Al recibirla con mis manos apoyadas en su paño, me propongo un desempeño acorde con el honor de ser portador de la Bandera de nuestra Provincia, para continuar siendo merecedor de ello y no defraudar a quienes confiaron en mí tan destacada misión".

12º En todo acto en que asistan ambas Banderas ingresará y se retirará en primer término la Bandera Nacional y luego hará lo propio la Bandera de la Provincia

#### ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

#### Resolución Nº 48/06.

Rawson, 17 de Febrero de 2006.

#### VISTO:

El Expediente Nº 1145-OPT/01; las Leyes Nº 4617 y Nº 4722; los Decretos Nº 1814/00, 943/03, 222/04, 1636/02; la Resolución N° 458-OPT/05; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto se expone la necesidad de integrar debidamente el Consejo Asesor de la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés (A.A.N.P.P.V.):

Que conforme lo establece el Estatuto de la Administración, aprobado como Anexo I del Decreto Nº 943/03, la administración, gestión y dirección del la Administración, estará a cargo de un Directorio integrado por siete (7) miembros pertenecientes a los sectores públicos y privados vinculados al Área;

Que asimismo, la normativa prevé la existencia de un Consejo Asesor con intervención obligatoria en las cuestiones técnicas que a resolución del Directorio impliquen ejecución, interpretación y/o modificación del Plan de Manejo aprobado por Ley 4722;

Que el Consejo Asesor deberá estar integrado por cuatro miembros representantes de Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, el Centro Nacional Patagónico, las Organizaciones Ambientalistas no Gubernamentales y prestadores de servicios dentro de los límites del Área Natural Protegida Península Valdés;

Que el Estatuto establece que los representantes de los prestadores de servicios deben ser elegidos entre los que se encuentren inscriptos en el respectivo Registro;

Que actualmente, el mentado Registro se encuentra en conformación:

Que asimismo, en dicha Área Natural Protegida, el Decreto Nº 1636/02 suspendió por el plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses a partir de su vigencia, ocurrida el 12 de Diciembre de 2002, toda nueva inscripción en el Registro Provincial de Emprendimientos Turísticos en espacios rurales creado por Resolución Nº 138-OPT/02, así como toda habilitación bajo el régimen del Decreto Nº 1552/99 en espacios rurales, dentro de los límites del Área Natural Protegida Península Valdés;

Que en consecuencia, este Organismo, mediante las Resoluciones N° 458-OPT/05 y 22-OPT/06, ha procedido a iniciar los trámites de regularización de las actividades permitidas que se pretenden desarrollar dentro del Área Natural Protegida Península Valdés;

Que conforme lo expuesto, resulta imposible la determinación cierta del sector:

Que hasta tanto sea conformado el Registro de los prestadores de servicios dentro del Área Natural Protegida Península Valdés, la Administración del Área ha propuesto que la designación de los representantes esté a cargo de la Asociación de Agencias de Viajes y Turismo de Península Valdés:

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo Provincial de Turismo:

#### POR ELLO:

El Presidente del Organismo Provincial de Turismo en Ejercicio de las Facultades, Funciones y Atribuciones de su Directorio

# RESUELVE:

Artículo 1º.- ESTABLÉCESE que la representación de los Prestadores de Servicios dentro de los límites del Área Natural Protegida Península ante el Consejo Asesor de la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés estará a cargo de la Asociación de Agencias de Viajes y Turismo de Península Valdés.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que la representación asignada en el Artículo precedente es de carácter transitorio hasta tanto sea conformado el Registro de Prestadores de Servicios del Área Natural Protegida Península Valdés.

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese a la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés, notifíquese a los interesados, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Lic. MAXIMILIANO IVANISSEVICH Presidente Organismo Provincial de Turismo

# **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 02 13-01-06

Artículo 1°: DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Abreviada Nº 01/06, para la ejecución de la Obra de Construcción de la Sala de Informática y Reparaciones Menores en la Escuela Nº 175 de la ciudad de Trelew, a las personas que a continuación se detallan:

-Por la Escuela N° 175 de Trelew: la señora SOTO Claudia (MI N° 20.235.062), Directora Suplente y CÁFFARO Marcela (MI N° 17.536.061), Vicedirectora Suplente.

-Por la Unidad Coordinadora Provincial del Pacto Federal Educativo, Arquitecto CORNELIO Víctor Hugo (MI N° 20.808.823).

# Res. N° 03 13-01-06

Artículo 1°: DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Abreviada Nº 02/06, para la ejecución de las Obras de Construcción, Adecuación de Salas de Informática y Reparaciones Menores en las Escuelas Nº 174 y Nº 207 de la ciudad de Trelew, a las personas que a continuación se detallan:

- -Por la Escuela N° 174 de Trelew, ELISSALDE Laura Roxana (MI N° 13.472.788), Directora titular de dicho establecimiento educativo.
- -Por la Escuela N° 207 de Trelew, PERDOMO Silvia Graciela (MI N° 17.310.541), Directora de dicho establecimiento educativo.
- -Por la Unidad Coordinadora Provincial del Pacto Federal Educativo, Arquitecto CORNELIO Víctor Hugo (MI N° 20.808.823).

### Res. N° 04 13-01-06

Artículo 1°: DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Abreviada Nº 03/06, a las personas que a continuación se detallan:

- -Por la Escuela N° 195 de Trelew, RAMÍREZ Marcela (MI N° 17.130.601), Directora Suplente de dicho establecimiento educativo
- -Por la Escuela N° 173, MUÑOZ Marta (MI N° 16.421.366), Director Interina de dicho establecimiento educativo.
- -Por la Unidad Coordinadora Provincial del Pacto Federal Educativo, Arquitecto CORNELIO Víctor Hugo (MI N° 20.808.823).

# Res. N° 05 26-01-06

Artículo 1º: Aprobar la documentación y el tramite cumplido por el Departamento Compras para el llamado a Concurso Privado de Precios Nº 01/06, con el objeto de la contratación del servicio de limpieza para la Sede, requerido por la Dirección de Bienes Reales y Servicios.

Artículo 2º: Fijar como fecha de apertura el día 01 de Febrero de 2006 a las 9:00 horas, la que se llevara a cabo en la Sede del Ministerio, calle 9 de julio 24 esquina Mariano Moreno de la ciudad de Rawson.

Artículo 3º: Designar como integrantes de la comisión de Preadjudicación para el Concurso Privado de Precios mencionado en el Artículo 1º, al Contador Sebastián Edgardo Crescente (MI Nº 24.245.610), Director de Administración Presupuestaria, al señor Pablo Dario Moraga (MI Nº 18.551.465), Director de Bienes Reales y Servicios y al Señor Nelson Alfredo Jaramillo (MI Nº 25.974.473), Administrativo del Departamento Compras.

Artículo 4º: IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición, cuyo importe asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 67.249,00) a la partida presupuestaría JURISDICCIÓN — SAF 50 — Programa 1 — UG11999 — Partida 335 — Fuente 111- Ejercicio 2006.

### Res. N° 07 30-01-06

Artículo 1°: EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°: AUTORIZAR provisoriamente desde el 01 de Agosto de 2005 y hasta el 30 de noviembre de 2005, a la Fundación Educativa Esquel N° 1030-1725 de Esquel.

Artículo 3º: DETERMINAR que el presente trámite no implica ningún tipo de erogación para el erario público ni complemento presupuestario para este Ministerio, como tampoco libera al Establecimiento Educativo citado en el Artículo precedente, del cumplimiento de ninguna normativa de carácter institucional, de seguridad, legal, contable, técnico ni previsional que las normas legales vigentes les imponen en el desarrollo de sus actividades como instituciones de Gestión Privada.

Artículo 4º: ESTABLECER que la prórroga otorgada para su funcionamiento, bajo la autorización provisoria, no implica en modo alguno, la prórroga automática de ninguna otra condición, prerrogativa, beneficio, cargos ni trámites excepcionales con los que oportuna y/o puntualmente hubieren sido beneficiadas las Instituciones involucradas. Dichos beneficios serán revisados por el Ministerio pudiendo retrotraerse o anularses u concesión, si las condiciones del servicio o las necesidades presupuestarias de este organismo, así lo requieran.

Artículo 5°: ESTABLECER que dicha autorización caducará automáticamente si se detectaren situaciones que comprometan la seguridad de: alumnos, docentes, personal operativo u ocasionales usuarios de las instalaciones escolares, deslindando este Ministerio toda responsabilidad sobre lo que, en tales circunstancias y ante determinadas falencias, pudiera ocurrir sobre bienes o personas eventualmente afectadas.

# Res. N° 08 30-01-06

Artículo 1°: Rectificar el Artículo 2° de la Resolución ME  $N^{\rm o}$  479/05 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°) RECONOCER pedagógicamente la implementación del proyecto "Instalador Sanitarista Domiciliario en Especialidad Plástico con Terminalidad de la Educación General Básica", como así también la capacitación obtenida para quienes no acceden a la Terminalidad de la EGB, a partir del ciclo lectivo 2001, del Instituto Santo Domingo Savio N° 1707, Turno Nocturno, de Comodoro Rivadavia."

# Res. N° 11 01-02-06

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas de funcionamiento por un total de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 17.999,80).

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 111- Programa 1 – Partidas 2.9.6, 2.9.7, 3.8.9, 4.3.6, 4.3.7, Programa 17 - Partidas 2.3.6, 2.9.1, 2.9.3, 3.3.5, 3.5.1, 3.5.3, 3.9.3.

# Res. N° 12 06-02-06

Artículo 1º: APROBAR lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestaria, relacionado con la locación del inmueble sito en Avenida Polonia N° 835 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por un lapso de veinticuatro (24) meses a contar desde el día 15 de Septiembre de 2005 hasta el 14 de Septiembre de 2007, destinado al funcionamiento de la Escuela de Nivel Inicial N° 438 de la mencionada ciudad, pagadero en PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), que suman un monto total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 1911, Capítulo IV, Artículo 50º, Inciso f), Apartado 1).

Artículo 2º: El gasto será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. N° 14 06-02-06

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones N° 18, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28 y N° 29, todas correspondientes al año 2005 emitidas por la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal.

Artículo 2°.- INCLUIR los alcances de títulos fijados en las Disposiciones mencionadas en el Artículo precedente, en el Anexo Unificado Provincial de Títulos.

# ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

### Res. N° 23 23-01-06

Artículo 1º.- RENUEVESE la inscripción del Alojamiento Turístico denominado "GALATS" sito en la calle Galatz 315, de la ciudad de Puerto Madryn, propiedad de la Señora Dora Hilda ESTINOFF (M.I N° 21.855.719) bajo la clase COMPLEJO DE ALQUILER TEMPORARIO, categoría UNA (1) ESTRELLA.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que el Complejo "GALATS" será explotado turísticamente sólo en el período comprendido entre el 15 de diciembre y el 15 de marzo de cada año.-

#### Res. N° 24 23-01-06

Artículo 1º.- SANCIONESE al Guía de Turismo, LOUPIAS, Eduardo Miguel, (M.I. Nº 5.515.108) Legajo

L-03, una multa de PESOS SETECIENTOS VEINTI-TRÉS CON SESENTA Y CUATRO (\$ 723.64) por incumplimiento al Artículo 18º inc. b), c), e) y f) y violación a lo estipulado en el Artículo 19º inc. a) y j) del Decreto Nº 1435/93.

Artículo 2º.- CONCÉDASE un plazo de cinco (5) días hábiles para el pago de la multa establecida en el Artículo 1º de la presente, desde la fecha de notificación de esta Resolución.

Artículo 3º.- ESTABLEZCASE, que en caso de incumplimiento con lo establecido en los Artículos precedentes, quedará inhabilitado hasta tanto haga efectivo el pago de la multa fijada en el Artículo 1º de la presente, con las actualizaciones correspondientes.

### Res. N° 25 26-01-06

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00.-), a favor del Director de Deportes de ciudad de Esquel Carlos E. BARRÍA, destinado a la compra de los obsequios de los participantes de la sexta edición del "Medio Maratón al Paraíso", a realizarse en la ciudad de Esquel el día 26 de febrero de 2006:

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80- Secretaría de Turismo, SAF 801- Organismo Provincial de Turismo, Programa 1- Conducción y Administración- Inciso 5-Principal 7-Parcial 6 –Transferencia a Gobiernos Municipales- FF 222- Ejercicio 2006.

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

#### Res. N° 26 26-01-06

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a abonar la factura tipo "B" N° 0001-00000263 emitida por la firma "D.D.-F.F. Producciones" de Daniel DESIO, por el importe de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), en concepto de diligencias realizadas para la visita de Adrián SUAR a la provincia del Chubut y asistencia posterior en los medios de prensa y agencias de noticios

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2006–Jurisdicción 80 – SAF 801 – Programa 1– Partida 3-6-0: Publicidad y Propaganda – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 211.

### Res. N° 27 26-01-06

Artículo 1º.- PRORROGASE el Sistema de Voluntariado Ambiental establecido por Resolución Nº 293/04-OPT, a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2006.

Artículo 2°.- RECONOCESE el Sistema de Voluntariado Ambiental a las personas que Figuran en

el Anexo 1 de la Resolución 293/04-OPT, y Resolución N° 421/05-OPT.-

#### Res. N° 28 26-01-06

Artículo 1º.- INSCRÍBASE al Alojamiento Turístico denominado "VERONA" sito en la calle 25 de Mayo 874 de la ciudad de Puerto Madryn, propiedad del señor Fernando Germán PRAUSSELLO (M.I. N° 30.229.945), bajo la clase HOSTERIA, categoría UNA (1) ESTRELLA.

# Res. N° 29 30-01-06

Artículo 1º.- RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por el agente César Carlos MERCADO (M.I. N° 13.036.061).

Artículo 2º.- REMITIR el Expediente N° 1307–OPT/ 05 al Fiscal de Estado dentro de los cinco (5) días, perentorios, de emitida la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 112 in fine de la Ley Provincial N° 920.

#### Res. N° 30 30-01-06

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa Operadora de Buceo "GOOS BALLENAS BUCEO" de la localidad de Puerto Pirámides, propiedad del Sr. Enrique Edmundo NATALE, (M. I. N° 16.692.832) en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, con salida desde esa localidad.

Artículo 2°.- ESTABLECESE que la actividad mencionada en el Artículo 1° de la presente resolución se realizará con la embarcación "La Tanita" Matrícula N° 0809-M con asignación de pasajeros para diez (10) incluida tripulación.

#### Res. N° 31 31-01-06

Artículo 1°.-LIBERASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés durante el año 2006 al personal de Prefectura Naval Argentina, mientras cumplan funciones en la localidad de Puerto Pirámides.

#### Res. N° 32 31-01-06

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, dependiente del Organismo Provincial de Turismo a abonar la factura tipo "B" Nº 0001-00000054, de la firma "Ventas Mayoristas CAMOT S.R.L" por la provisión de 27.800 Kgs. de Fuel Oil 70/30 entregados en El Maitén para el tanque de la máquina del tren Viejo Expreso Patagónico, "La Trochita".

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo, SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo, Programa 21 – VEPLT, Partida 256 – Combustibles y Lubricantes para medios de transporte – Fuente de Financiamiento 211 – Ejercicio 2006.

# Res. N° 33 31-01-06

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a abonar las facturas tipo "B" N° 0001-00009360 por Pesos Trescientos Veinte (\$ 320,00.-), en concepto de dos (2) pasajes tramos BUE/REL y N° 0001-00009443 por Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho (\$ 348,00.-), en concepto de dos (2) pasajes tramos REL/BUE a la Empresa "GALATTS" de Analía R. Fernández de Rawson, a favor de los señores LEIBOVICH Damián y VARELA Juan, personal de Kiwi Producciones quienes recorrieron la zona dónde filmarán la película sobre Butch Cassidy en la Comarca Andina.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2006–Jurisdicción 80–SAF 801– Programa 1–Partida 3-7-4: Pasajes a Terceros–Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 222.

# Res. N° 34 01-02-06

Artículo 1º.- INSCRÍBASE al Alojamiento Turístico denominado "TEULY" sito en la calle Rivadavia 355 de la ciudad de Puerto Madryn, propiedad del señor Bienvenido RIVEROS (M.I. Nº 7.938.722), bajo la clase HOSPEDAJE COMPLEMENTARIO.

#### Res. N° 35 02-02-06

ARTÍCULO 1º.- INCORPORASE al Anexo I de la Resolución Nº 279–OPT/05, con los mismos efectos y alcances establecidos en la misma, a la agente Elida Leones MAMANI (M.I Nº 27.103.188), licencia de conducir expedida por la Municipalidad de Puerto Madryn, Legajo N° 7001.

# Res. N° 36 02-02-06

Artículo 1º.- CONSIDERAR abstracta la cuestión respecto de la suspensión de la Resolución Nº 458-OPT/ 05 atendiendo a lo decidido por Resolución Nº 22-OPT/ 06 de fecha 20 de Enero de 2006.

Artículo 2°.- SUSPENDER el trámite del recurso interpuesto en autos hasta tanto la Comisión "Ad Hoc" creada por Resolución N° 22-OPT/06, hasta tanto la misma se expida o hasta que se cumpla el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos establecido en el Artículo 1° de la misma.

### Res. N° 37 06-02-06

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, dependiente del Organismo Provincial de Turismo – Secretaría de Turismo – a abonar la factura tipo "B" Nº 0003-00000149 de la firma PATAGONIA ECOLÓGICA S.A. por la suma de Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con Cuarenta centavos (\$ 18.462,40), correspondiente a la provisión de 20 m3 de Hidrocarburos Líquidos Recuperados y transporte desde la planta de Puerto Madryn con destino a la estación ferroviaria de Esquel para el tan-

que de la máquina del tren Viejo Expreso Patagónico, "La Trochita".

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo, SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo, Programa 21 – VEPLT, Partida 256 – Combustibles y Lubricantes para medios de transporte (\$ 14.200,00.-) – Partida 3-5-1-Transporte y Almacenaje (\$ 4.262,40.-) – Fuente de Financiamiento 222 – Ejercicio 2006.

#### Res. N° 38 06-02-06

Artículo 1º.- ABONAR, por el servicio Administrativo, al Señor Fernando Schiumerini la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000,00) correspondientes a la Factura B Nº 0001-00000510.-

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2006 – Jurisdicción 80 – SAF 801 – Programa 1 – Partida 3-6-0- Publicidad y Propaganda – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 211.

# Res. N° 39 07-02-06

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de filmación al grupo de Pro-Natura, proveniente de Argentina, para que efectúen trabajos en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de Seis (6) días, desde el 07 al 12 de Enero de 2006, abonando el equivalente a Ciento cincuenta (150) Módulos Turísticos.

Artículo 2º.- EXCEPTUASE el pago al Veedor designado por este Organismo, en seis (6) días de viáticos, dado que serán acompañados por un Guardafauna.

Artículo 3º.- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de julio Nº 280 o depositarse en la Cuenta Nº 0200437/3 –Banco del Chubut S.A. – Sede Central. Asimismo se compromete a enviar a este Organismo copias del material editado dentro de los doce meses, el que será utilizado con fines promocionales, conforme lo establecido en la Resolución Nº 274/05-OPT.-

Artículo 4º.- El Guardafauna designado dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para ser adjuntado al Expediente respectivo.

# Res. N° 40 08-02-06

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00) a favor de la Comisión de Fiestas de la Municipalidad de El Maitén, Ing. Mecánico Oscar Alberto QUIROGA con el fin de solventar los gastos de organización de la "XII Fiesta Nacional del Tren a Vapor", a realizarse los días 10, 11 y 12 de Febrero del año en curso.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801- Organismo Provincial de Turismo, Programa 1- Conducción y Administración- Inciso 5-Principal 7-Parcial 6 Aportes a Gobiernos Municipales - FF 222-del Ejercicio 2006.

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

# Res. N° 41 08-02-06

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico de Pesos Novecientos (\$ 900,00) a favor de la "Asociación Civil Fiesta Nacional de la fruta Fina" de El Hoyo, a través de su Presidente la Sra. Cecilia FRANZGROTE, a los efectos de colaborar con la adquisición de los atributos para la nueva reina que será electa en la 20° edición de la Fiesta Nacional de la Fruta Fina que se realizará el sábado 4 marzo del corriente año.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801- Organismo Provincial de Turismo, Programa 1- Conducción y Administración- Inciso 5-Principal 1-Parcial 7 Transferencias a Actividades Culturales y Sociales sin Fines de Lucro - FF 222-del Ejercicio 2006.

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

# Res. N° 42 08-02-06

Artículo 1°: DESAFECTESE del beneficio de pasantía a las Señoritas STUTZ Silvina (MI 31.387.638) y SUAREZ Natalia (MI 33.574.835).

Artículo 2°: INCORPORESE a la nómina de beneficiarios de pasantías al Señor ROCHA José Luis (MI 31.136.368) y al Señor RUMINAHUEL Cristian Jorge (MI 33.774.170) para desempeñar tareas como informantes en área de Turismo de la Municipalidad de Gualjaina.-

Artículo 3º: ESTABLEZCASE, en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos a los beneficiarios mencionados en el Artículo anterior, la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) mensuales, durante los meses de Febrero y Marzo.-

Artículo 4º: AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a través de su servicio administrativo a abonar a los Señores ROCHA José Luis (MI 31.136.368) y RUMINAHUEL Cristian Jorge (MI 33.774.170) la cuota correspondiente al mes de Febrero de 2006 y establézcase que el pago de las restantes cuo-

tas, serán abonadas a mes vencido y por el transcurso que dure el beneficio de la pasantía, el cual durará dos (02) meses.-

Artículo 5°: ESTABLÉZCASE que los beneficiarios deberán dar cumplimiento a las normas internas, actividades y exigencias del lugar donde desarrolle la pasantía según lo determinado en la Res. N° 176/05 - OPT.-

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será Imputado en el SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo, Jurisdicción 80 - Programa 1 - Conducción y Administración – Partida 513 - Fuente de Financiamiento 211 - Ejercicio 2006.

#### Res. N° 43 08-02-06

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a abonar la factura tipo "B" N° 0001-00000264 emitida por la firma "D.D.F.F. Producciones" de Daniel DESIO, por el importe de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00.-) en concepto de asistencia y diligencias realizadas para la visita del conocido actor Raúl TAIBO a la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2006 – Jurisdicción 80 – SAF 801 – Programa 1 – Partida 3 – 6 – 0 – Publicidad y Propaganda – Ubicación Geográfica 11.999 – Fuente de Financiamiento 211.

# Res. N° 44 10-02-06

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de fotografía al fotógrafo HANQUET Sergio, proveniente de Bélgica, para que efectúe trabajos en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de Tres (3) días, desde el 20 al 22 de Febrero de 2006, abonando la suma de Quinientos veinticinco (525) Módulos Turísticos.-

Artículo 2º.- CONCEDESE permiso de fotografía al fotógrafo PEREDA Juan Pablo, proveniente de Argentina, para que efectúe trabajos en el Area Natural Protegida Península Valdés, por el término de tres (3) días, desde el 20 al 22 de Febrero de 2006, abonando la suma de Setenta y cinco (75) Módulos Turísticos.-

Artículo 3º.- FIJÁSE el pago al Veedor designado por este Organismo, en Tres (3) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista.

Artículo 4º.- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de julio N° 280 o depositarse en la Cuenta Nº 0200437/3 - Banco del Chubut S.A. - Sede Central, comprometiéndose a enviar copias del material editado a este Organismo, el que será utilizado con fines promocionales.

Artículo 5º.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de di-

cho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para ser adjuntado al Expediente respectivo.

#### Res. N° 45 13-02-06

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE para conducir los vehículos pertenecientes a este Organismo Provincial de Turismo, en los casos excepcionales de falta de disponibilidad de los chóferes ya designados, previa autorización del Director General de Conservación de Áreas Protegidas, al agente Daniel Tenorio (M.I. Nº 13.036.167).

# Res. N° 46 13-02-06

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a abonar la factura tipo "B" N° 0001-00000265 emitida por la firma "D.D.F.F. Producciones" de Daniel DESIO, por el importe de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) en concepto de diligencias realizadas para la visita de David NALBANDIAN a la Provincia del Chubut y asistencia posterior en los medios de prensa y agencias de noticias.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2006 – Jurisdicción 80 – SAF 801 – Programa 1 – Partida 3 – 6 – 0 – Publicidad y Propaganda – Ubicación Geográfica 11.999 – Fuente de Financiamiento 211.

# Res. N° 47 14-02-06

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de fotografía al fotógrafo BRUSCHERA Donald, proveniente de Estados Unidos, para que efectúe trabajos en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de cuatro (4) días, desde el 22 al 25 de Marzo de 2006, abonando la suma de Setecientos (700) Módulos Turísticos.-

Artículo 2º.- FIJASE el pago al Veedor designado por este Organismo, en cuatro (4) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista.

Artículo 3º.- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de julio Nº 280 o depositarse en la Cuenta Nº 0200437/3 - Banco del Chubut S.A. - Sede Central, comprometiéndose a enviar copias del material editado a este Organismo, el que será utilizado con fines promocionales.

Artículo 4º.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para ser adjuntado al Expediente respectivo.

#### Res. N° 49 20-02-06

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a abonar la factura tipo "B" N° 0001-00009601

por Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Dos (\$ 1.142,00.-), en concepto de dos (2) pasajes tramos BUE/REL/BUE a la Empresa "GALATTS" de Analía R. Fernandez de Rawson, a favor de los señores Juan FERRARI especialista en pesca deportiva y Eugenio IGLESIAS fotógrafo, quienes realizarán una nota de seis (6) páginas en la revista "WEEK -END" sobre la "Fiesta Nacional del Salmón", que se realizó en la ciudad de Bahía Camarones.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2006–Jurisdicción 80–SAF 801– Programa 1–Partida 3 – 7 - 4: Pasajes a Terceros – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 222.

# Res. N° 50 20-02-06

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00) a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por la Lic. Claudia TABARES Secretaria de Turismo, a los efectos de colaborar con la cobertura periodística a nivel nacional de los festejos del centenario de la ciudad de Esquel a realizarse el día 25 de febrero de 2006.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801- Organismo Provincial de Turismo, Programa 1- Conducción y Administración- Inciso 5-Principal 7-Parcial 6 Aportes a Gobiernos Municipales - FF 222-del Ejercicio 2006.

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

# Res. N° 51 20-02-06

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a abonar la factura tipo "B" N° 0001-00003808 a la Empresa "CUYUN CO Turismo S.R.L.", por un total de Pesos Cinco Mil Ciento Ochenta y Seis con Veintiséis centavos (\$ 5.186,26.-), en concepto de pasajes aéreos tramos TEL AVIV-BUE-TW/TW-BUE-TEL AVIV a favor del Sr. Aaraon BOTZER (Pasaporte N° 9011813), quién se desempeñará como jurado en el Campeonato Sudamericano de Windsurf a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn entre los días 10 y 19 de marzo del corriente año.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2006– Jurisdicción 80 – SAF 801 – Programa 1– Partida 3-7-4: Pasajes a Terceros – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 222.

#### Res. N° 52 20-02-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Bosque Petrificado al grupo de personas y acompañantes del Centro de Inclusión Social del Adolescente LA ESQUINA el día jueves 23 de febrero del corriente.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado.

#### Res. N° 53 20-02-06

Artículo 1º.- ANÚLESE la Resolución N 010-OPT/ 06.

# **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

#### **DIRECCION GENERAL DE PESCA**

# Disp. N° 17 23-02-06

Artículo 1º.- AUTORIZASE la realización del Concurso de Pesca Deportiva Mediante Línea de Mano Costera, de 10 horas de duración, que se realizará entre los días 25 y 26 de febrero en la zona de Playa Paraná.

Artículo 2º.- Los organizadores del evento deberán presentar un listado general de los participantes del concurso y llenar el parte de pesca detallando la especie y la captura total en kilogramos.

Artículo 3º.- Los participantes en el torneo deberán ajustarse a lo establecido en la legislación vigente en materia de pesca deportiva.

Artículo 4º.- Los organizadores del evento serán responsables solidarios en caso de verificarse la comisión de infracciones a la normativa vigente en materia de pesca.

# Disp. N° 18 23-02-06

Artículo 1º.- AUTORIZASE la realización del Concurso de Pesca Deportiva Mediante Línea de Mano Costera, "8 horas de Pesca ciudad de Trelew" que se realizará el día 19 de marzo de 2006 en la zona de Playa Bajo de los Huesos.

Artículo 2º.- Los organizadores del evento deberán presentar un listado general de los participantes del concurso y llenar el parte de pesca detallando la especie y la captura total en kilogramos.

Artículo 3º.- Los participantes en el torneo deberán ajustarse a lo establecido en la legislación vigente en materia de pesca deportiva.

Artículo 4º.- Los organizadores del evento serán responsables solidarios en caso de verificarse la comisión de infracciones a la normativa vigente en materia de pesca.

# Disp. N° 19 23-02-06

Artículo 1º.- AUTORIZASE la realización del Concurso de Pesca Deportiva Variada mediante línea de mano costera, que se realizará el día 05 de marzo de 2006 en la zona de Playa Bajo de los Huesos.

Artículo 2º.- Los organizadores del evento deberán presentar un listado general de los participantes del concurso y llenar el parte de pesca detallando la especie y la captura total en kilogramos.

Artículo 3º.- Los participantes en el torneo deberán ajustarse a lo establecido en la legislación vigente en materia de pesca deportiva.

Artículo 4º.- Los organizadores del evento serán responsables solidarios en caso de verificarse la comisión de infracciones a la normativa vigente en materia de pesca.

# DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

# Disp. N° 03 27-02-06

Artículo 1°: Declarar irregular e ineficaz a los efectos administrativos la Asamblea General Ordinaria celebrada por la Mutual de Trabajadores de la Construcción MUTRACON, Matrícula CH-87, el día 7 de Febrero de 2006.-

Artículo 2°: Ordenar a la Mutual de Trabajadores de la Construcción MUTRACON, Matrícula CH-87 que, en un plazo de sesenta (60) días corridos de notificada la presente, confeccione la documentación administrativo contable correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de Octubre de 2004 y 30 de Octubre de 2005, y convoque a Asamblea General Ordinaria para los mismos fines que la convocada para el 7 de Febrero de 2006, con estricta sujeción a la normativa vigente en materia de Mutuales.-

Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2° de la presente Disposición, la entidad será pasible de sumario administrativo, a fin de aplicar las sanciones correspondientes.

# Disp. N° 04 27-02-06

Artículo 1º: Convocar de oficio a Asamblea General Extraordinaria a los asociados de la Cooperativa de Trabajo confecciones del Sur Limitada – Matrícula Nº 23.888, para el día 22 de Marzo de 2006 a las 19 horas en la calle Crucero Gral. Belgrano y Lezana, casa Nº 1, Bº San Martín, de la localidad de Trelew, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario designados por el Organo Local Competente;

- 2º) Información de los motivos por cuales es convocada la Asamblea General Extraordinaria por el Organo Local Competente, como asimismo de la necesidad de elegir un nuevo Consejo de Administración, un Síndico Titular y un Síndico Suplente;
- 3º) Realización del Acto Eleccionario para la elección de tres (3) Consejeros Titulares y dos (2) Consejeros Suplentes, tal como lo establece el Artículo 50º del Estatuto de la entidad;
  - 4º) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndi-

co Suplente, tal como lo establece el Artículo 68º del Estatuto Social:

5º) Proclamación de Autoridades;

Artículo 2º: Las personas que se desempeñen como Presidente y Secretario de la Asamblea, serán las designadas por la Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades, debiendo dejarse expresa constancia en el Acta de Asamblea.-

Artículo 3º: Las autoridades electas serán responsables de confeccionar la documentación administrativa, contable y asamblearia, a los efectos de convocar a Asamblea General Ordinaria y considerar la aprobación de la misma, tal como lo establece el Artículo 35º del Estatuto Social y la Ley 20.337 en su Artículo 48º. Fijando como plazo perentorio para la realización de la Asamblea General Ordinaria el de ciento ochenta (180) días.-

Artículo 4º: Publicar la convocatoria a que se refiere el Artículo 1º, en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad de Trelew por el plazo de tres (3) días.-

**Nota:** La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados, tal como lo establece el Artículo 32º del Estatuto de la entidad

# DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

# Disp. N° 30 15-02-06

Artículo 1º: OTÓRGASE la licencia comercial a favor del Sr. FOSSATI CARLOS con domicilio en Paraje El Escorial, Departamento Gastre, Provincia del Chubut, por el año 2.006, para su actividad comercial en el rubro RAMOS GENERALES, bajo Registro № 02-10-30-00, en el territorio Provincial.

Artículo 2º: Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constatará lo establecido por el Artículo 2º del Decreto Nº 1024/84, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO con 80/100 Ctvos. (\$ 134,80), en concepto de habilitación anual, Artículo 66º, de la Ley Nº 4407, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora Nº 200612/1, del Banco del Chubut S.A.

# Disp. N° 31 15-02-06

Artículo 1º: REHABILÍTASE el libro Registro de acopio de Frutos, a la Firma ASMED ABRAHAM, con domicilio en 25 de Mayo № 3074 de la Localidad de Trelew de la Provincia del Chubut, registrado bajo el № 21-03-014, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante el período 2.005/2.006.-

Artículo 2º: En el mes de Agosto 2006, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a

lo establecido en los Art. 6to; 7mo; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.-

Artículo 3º: REGÍSTRESE un pago de PESOS DOS-CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR Nº 200612/1, del Banco del Chubut S. A, en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley Nº 4.407.-

Artículo 4º: GÍRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro habilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

# Sección General

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado Nº 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora María Celia Amaral, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA EUNISIA NAVARRO, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

......

Trelew. Febrero 13 de 2006.

MARIA E. TAME Secretaria de Refuerzo

I: 03-03-06 V: 07-03-06.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MIGUEL CAROLINA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew. 22 de Febrero de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS Secretario

I: 03-03-06 V: 07-03-06.

# **EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de VIDELA CARLOS BRIGIDO, por el término de treinta (30) días en los autos caratulados «VIDELA CARLOS BRIGIDO S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. 220 Año 2004) mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial.

Chubut, Puerto Madryn, Noviembre 08 de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 03-03-06 V: 07-03-06.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Marquez, por subrogación legal, en autos: «TO-RRES, NIEVES S/Sucesión ab-intestato» (Expte. Nº 456/2005), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NIEVES TORRES, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, 17 de Febrero de 2006.

Publicación: Tres días.

CRISTINA MARQUEZ Secretaria

I: 03-03-06 V: 07-03-06.

# **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría a cargo por Subrogancia legal de la Dra. Cristina Marquez, en autos: «BONNIN. LUIS ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. Nº 327/2005); cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don LUIS ENRIQUE BONNIN, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos.

Esquel, 10 de Febrero de 2006.

Dra. CRISTINA MARQUEZ Secretaria Subrogante

I: 03-03-06 V: 07-03-06.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del suscripto, cita al Sr. MI-GUEL CICCOLELLA, para que tome correspondiente intervención en los autos caratulados: "CICCOLELLA, MIGUEL s/Presunción de Fallecimiento" Expte. 434 Fº 47 año 2005 La. 12.646, mediante edictos citatorios de Ley a los ausentes, por el término de seis (6) meses,

una (1) vez por mes atento a lo dispuesto por los arts. 23, 24 y 25 de la Ley 14.394. Rawson, Ch. 21 Octubre de 2005.

JORGE ALEJANDRO LABORDA Secretario

P: 05-12-05, 03-01-06, 03-02-06, 03-03-06, 03-04-06 y 03-05-06.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de COLIL, IRMA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 17 de Febrero de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS Secretario

I: 02-03-06 V: 06-03-06.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «FIGUEROA, EDGARDO LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. Nº 409, Fº 42, Año 2004), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante FIGUEROA, EDGARDO LUIS para que dentro de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 15 de Febrero de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 02-03-06 V: 06-03-06.

# **EDICTO JUDICIAL**

La Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ALMADA, JORGE ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de lev.

Secretaría, Trelew, 11 de Noviembre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 02-03-06 V: 06-03-06.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría Autorizante, notifica por el término de Dos (2) días al Sr. JORGE ALFREDO CAMPOS, para que en el término de Diez (10) Días (art. 101 de la Ley 4347) comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente, en los autos caratulados: «LEWIS, NANCY GRACIELA C/CAMPOS, JORGE ALFREDO S/DIVORCIO VINCULAR» (Expte. 1451 – Fº 24 – Año 2005 – Fª 7703).

Secretaría, Trelew, Ch., 09 de Febrero de 2006.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI Secretario

I: 02-03-06 V: 03-03-06.

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CALLEJA, JOAQUINA DORA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Diciembre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 01-03-06 V: 03-03-06.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ONELIA ELVE MARIEZCURRENA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Febrero de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS Secretario

I: 01-03-06 V: 03-03-06.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única a cargo de la Dra. Cristina Márquez

por subrogancia legal, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos de CARLOTA VALDEBENITO en los autos caratulados: «FERNANDEZ RAMOS, JOSE Y VALDEBENITO, CARLOTA S/SUCESIONES (Expte. 742/2005) para que comparezcan a acreditar su derecho. Esquel, Chubut 15 de Febrero de 2006.

CRISTINA MARQUEZ Secretaria

I: 01-03-06 V: 03-03-06.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don HECTOR CASAS, que se considere con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «CASAS, HECTOR S/SUCESION», Expte. Nº 1640/2005.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 4 de Noviembre de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

I: 01-03-06 V: 03-03-06.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4 a mi cargo, en los autos caratulados: «CHAILE ANGEL VICENTE S/SUCESION» Expte. Nº 314/05, emplaza mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica, a todos los que se consideren con derechos a bienes dejados por Don CHAILE ANGEL VICENTE para que en el término de Treinta días se presenten a juicio.

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín de la Provincia y en el diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Noviembre de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

I: 01-03-06 V: 03-03-06.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4 a mi cargo, en los autos caratulados: «JARAMILLO CARLOS ENRIQUE S/SUCESION» Expte. Nº 371/05, emplaza mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica, a todos los que se consideren con derechos a bienes dejados por Don JARAMILLO CARLOS ENRIQUE para que en el término de Treinta días se presenten a juicio. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín de la Provincia y en el diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Noviembre de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

I: 01-03-06 V: 03-03-06.

# DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HIDRICOS MINISTERIO DE LA PRODUCCION

#### **EDICTO**

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29º de la Ley Nº 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que el Señor Carlos DAMIANO del Establecimiento Turístico Trono de Nubes ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Río Futaleufú, con fines de uso turístico, ubicado en la Ruta Nacional 259 Km. 69, paraje Los Cipreses, en la localidad de Trevelin, según la documentación acompañada a la solicitud que está disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz Nº 28, oficina 7 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días a partir de su publicación.

Ing. Agr. ALEJANDRO SORONDO Director de Administración de Aguas Provincia del Chubut

I: 01-03-06 V: 03-03-06.

#### **EDICTO DE REMATE**

Por Disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Claudio Petris, Secretaría única a cargo de la Dra. Cristina Márquez, en los autos caratulados: «GIAMBIRTONE, Francisco José c/PONCE, Gabriel s/Ejecución de honorarios en autos: González, Miguel c/Ponce, Gabriel s/daños y perjuicios

(912/96)» (Expte. Nº 285, Fº 159, Año 2004, Letra G), se hace saber por el término de dos días que el Martillero Público Juan Alberto Zuoza, procederá a vender en pública subasta, y al mejor postor el inmueble identificado como: Parcela 15 de la manzana 39 del Sector 4 de la circunscripción 1, Ejido 15 de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, compuesto por una superficie de 256,25 mts2, inscripto en la matrícula (08-15) 51.046, con la base de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIEN (\$ 32.100.), Estado de edificación: se trata de un Bungalow construido en madera y mampostería, techo de chapa de zinc y compuesto de dos plantas. En la planta baja hay un living comedor, cocina y baño instalado. En la planta alta hay dos dormitorios. En la parte exterior hay un patio v un quincho pequeño. El frente tiene cerco de mampostería y reja de hierro. Estado de conservación: Bueno y consta de todos los servicios. Estado de ocupación: el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Gabriel Ponce y familia. El inmueble registra al 18/8/05 una deuda en la municipalidad de Esquel en concepto de impuestos inmobiliarios, tasa de limpieza y conservación de la vía pública de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 343,22.). La deuda deberá ser abonada por quien o quienes resulten adquirentes del inmueble. La subasta se llevará a cabo el día 10 de Marzo de 2006 a las 19 Hs. en la Av. Ameghino 1001 de la ciudad de Esquel, donde estará su bandera de remate. El martillero está facultado para percibir en el acto el 30% de seña, el 3% de comisión y 1% de sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio dentro de los CINCO días de aprobada la subasta, aprobación que se notificará por ministerio de Lev. sin necesidad de otra notificación ni intimación. bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 580 y responsabilidad que por incumplimiento determina el artículo 580 del C.P.C. y C. El bien será exhibido los días Lunes, jueves y viernes de 08:00 a 10:00 hs. y de 16:00 a 18:00 y sábados de 08:00 a 12:00, a partir del día 20 de febrero de 2006 y hasta el día jueves previo al remate. A tal fin, los interesados deberán llamar previamente al martillero al teléfono celular Nº 15683663 o al Te. 45-4276 o para coordinar otro día y horario

Esquel, Chubut, 10 de Febrero de 2006.

CRISTINA MARQUEZ Secretaria

I: 03-03-06 V: 06-03-06.

#### BANCO DEL CHUBUT S.A. AVISO DE REMATE PRIVADO

Por disposición del BANCO DEL CHUBUT S.A., se comunica por el término de TRES (3) DIAS que el Martillero Público Señor RAUL MATIAS CERESETO, matricula STJ Tº 1 – Fº 56 – Nº 54, procederá a vender en Remate Público y al mejor postor los siguientes rodados, en el estado en que se encuentran:

1) con la base de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 3.675.-), el vehículo FORD, tipo

Pick Up, modelo F-100 DSL, año 1993, Motor Marca MWM Nº 22904316086, Chasis Marca FORD Nº 8AFBTNM38PJ046769, Dominio TDM 553. El vehículo se encuentra exento del pago al Impuesto al Automotor (patente);

2) con la base de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.925.-), el vehículo CHEVROLET, tipo Pick Up, Modelo LUV TFR 16HDL 2.3, Cabina Doble, año 1996, Motor Marca ISUZU № 448213, Chasis Marca CHEVROLET № 8GGTFR6SHTA020445, Dominio ATB 295. El vehículo adeuda al 17/02/2006 la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 337,80) en la Municipalidad de Rawson (patente), deuda que quedará a cargo del comprador;

3) con la base de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 3.525.-), el vehículo CHEVROLET, tipo Pick Up, Modelo S10 2.8 T.I., Cabina Doble, año 2000, Motor Marca MWM Nº 40704026571, Chasis Marca CHEVROLET Nº 8BG138ACOYC426892, Dominio DGX 870. El vehículo adeuda al 17/02/2006 la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 536,40) en la Municipalidad de Rawson (patente), deuda que quedará a cargo del comprador;

4) con la base de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600.-), el vehículo FIAT, tipo FURGON, Modelo DUCATO 10, año 1995, Motor Marca FIAT № 23020001562073, Chasis Marca FIAT № ZFA23000005080611, Dominio ADT 718. El vehículo adeuda al 17/02/2006 la suma de PESOS CIENTO CATORCE CON 60/100 (\$ 114,60) en la Municipalidad de Rawson (patente), deuda que quedará a cargo del comprador.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, de 8:00 a 13:00 hs., en Rivadavia 615 de Rawson (Sector Legales).

Puede verse fotos de los vehículos ingresando al sitio web: <u>www.martillerocereseto.com.ar</u>

El remate se realizará en Rivadavia 615 de Rawson, el día sábado 18 de Marzo del 2006 a las 13 hs. donde estará su bandera.

CONDICIONES DE VENTA: Seña del 10% (diez por ciento), en dinero en efectivo con mas la comisión del diez por ciento (10%), al momento de la subasta. El Resultado de la misma queda sujeto a la aprobación del Banco del Chubut S.A.-

El saldo de precio, debe abonarse dentro de las 48 hs. hábiles bancarias posteriores a la aprobación de la subasta en una cuenta a la orden del Banco del Chubut S.A.-

I: 03-03-06 V: 07-03-06.

# REMATE DE AUTOMOTOR POR CUENTA Y ORDEN DEL LLOYDS TSB BANK pic ART. 39 LEY 12.962-

Se hace saber por TRES (3) DIAS que el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas – Mat. 14 – Tº 1 – Fº 5/6 procederá a rematar, por cuenta y orden del LLOYDS TSB BANK pic – Acreedor Prendario, art. 39 Ley 12.962, con la base de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) y al mejor postor, un automotor marca RENAULT, tipo sedan 5 puertas, modelo CLIO RN 5 PUERTAS A.A./98, año 1998, motor marca RENAULT Nº AB46131, chasis marca RENAULT Nº 8A1557TNZWSO18345, Dominio CDJ 125, en el estado en que se encuentra.

Se deja constancia que el automotor registra deuda en la Municipalidad de Trelew al 22 de diciembre de 2005 en concepto de Impuesto al Parque Automotor por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.809,10) por el período: 01º Cuota Año 2002 a 12º Cuota Año 2005; asimismo registra Multas por Infracciones de Tránsito según: Acta Nº 1.955 de fecha 30-01-2002 por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 129.90.-) e incluida en la 09º Cuota Año 2002 del tributo antedicho: v Acta Nº 32.590 de fecha 17-08-2003 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO CON SESEN-TA CENTAVOS (\$ 135,60.-) e incluida en la 05º Cuota Año 2004 del tributo citado más arriba. Los montos detallados por infracción corresponden al capital únicamente por lo que al momento del pago serán actualizados con sus respectivos recargos. No registra Plan de Pago.-Todos los montos serán actualizados al momento de su cancelación. La deuda por impuestos y multas con mas los intereses y recargos que pesan sobre el automotor y la devengada hasta la fecha del remate, quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente del bien en subasta. También quedará a su cargo el pago del impuesto de sellos correspondiente al remate.

FORMA DE OPERAR EN SUBASTA: QUINCE POR CIENTO (15%) DE SEÑA y DIEZ POR CIENTO (10%) de COMISION DEL MARTILLERO en dinero efectivo, en el acto, a cargo del comprador. El SALDO DE PRECIO: Deberá ser abonado en un plazo máximo de QUINCE (15) DIAS corridos a partir de la fecha en Pellegrini Nº 133 de Trelew, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la operación, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Banco acreedor. POSESION: Contra cancelación de saldo. El remate queda sujeto a la aprobación del acreedor prendario.

TRANSFERENCIA: El Banco otorgará la documentación necesaria para realizar la transferencia registral del automotor, quedando a cargo del comprador los gastos e impuestos de la misma.

EXHIBICION e INFORMES: España Nº 16 de Trelew – TE 420374 - los días de publicación de edictos, en horario de oficina.

LUGAR Y FECHA DE LA SUBASTA: El día 24 de Marzo de 2006 a las 10 hs. en España  $N^{\circ}$  16 de Trelew, donde estará la bandera del martillero.

I: 03-03-06 V: 07-03-06.

### **EDICTO LEY 24522**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Trelew a cargo del Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría de la Dra. Norma Corte,

comunica por cinco días en los autos «MARTINEZ, ALICIA LILIANA S/CONCURSO PREVENTIVO» (Expte. 516 – Año 2004) la ampliación del plazo de exclusividad hasta el 10 de marzo del 2006. Fijándose como fecha de realización de la audiencia informativa el día 03 del mes de marzo del año 2006, a las 08:30 horas. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Jornada, por el término de de Cinco días. (art. 27 L.C.Q.)

Trelew, 17 de Febrero de 2006.

NORMA Z. CORTE Secretaria

I: 28-02-06 V: 06-03-06.

#### **EDICTO LEY 19550**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha 11 de Enero de 2006, se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación «CALAT» S.R.L., teniendo domicilio legal en Río Futaleufú entre Roggero e Islas Malvinas de la localidad de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, con una plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio, son sus socios: Señor Alberto TORRES, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 8.396.843, C.U.I.T. Nº 20-08396843-6, casado, 54 años de edad, argentino, empresario, domiciliado en Río Futaleufú, de la localidad de Trevelin; Señor Alberto José TORRES, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 32.142.525, C.U.I.L. Nº 20-32142525-9, soltero, 20 años de edad, emancipado bajo Escritura Pública Nº 684 de fecha 28 de Diciembre de 2005 ante la Escribana Dra. Norma E. Trucco, protocolizado el 05 de Enero de 2005 al Tomo III - bajo el Nº 8 098 - Año 2005/2006 del Protocolo de Habilitación de edad, argentino, transportista, domiciliado en Paraje Tecka de la localidad de Tecka; Señora María Lorena TORRES OTAROLA, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 25.082.672, C.U.I.L. Nº 27-25082672-9. soltera, 29 años de edad, argentina, Contadora Pública, domiciliada en Pellegrini 295 de la ciudad de Esquel y Señora María Cecilia TORRES OTAROLA, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 28.236.231, C.U.I.L. Nº 27-28236231-, soltera, 25 años de edad, argentina, Licenciada Terapista Ocupacional, domiciliada en Río Futaleufú 1948 de la localidad de Trevelin. El Capital Social se fija en la suma de PESOS CINCUEN-TA MIL (\$ 50.000), dividido en 500 (quinientas) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una; suscribiendo 275 cuotas sociales por un importe de \$ 27.500,00 el Sr. Alberto TORRES, 75 cuotas sociales por un importe de \$ 7.500,00 el Sr. Alberto José TO-RRES, 75 cuotas sociales por un importe de \$7.500,00 la Srta. María Lorena TORRES OTAROLA y 75 cuotas sociales por un importe de \$ 7.500,00 la Srta. María Cecilia TORRES OTAROLA; integrando en este acto el Sr. Alberto TORRES 69 cuotas sociales por un importe de \$ 6.900,00 (Pesos Seis Mil Novecientos), Sr. Alberto

José TORRES 19 cuotas sociales por un importe de \$ 1.900,00 (Pesos Un Mil Novecientos), Srta. María Lorena TORRES OTAROLA 19 cuotas sociales por un importe de \$ 1.900,00 (pesos Un mil Novecientos) y la Srta. María Cecilia TORRES OTAROLA 19 cuotas sociales por un importe de \$ 1.900,00 (Pesos Un Mil Novecientos); el resto del Capital será integrado dentro de dos años. La sociedad tendrá por objeto; a) compraventa y extracción de arena, canto rodado, piedra partida y demás materiales para la construcción, b) transporte fluvial, marítimo o terrestre de arenas, cantos rodados, pedregullo y materiales para la construcción y comercialización mediante compra, venta, importación y exportación de los productos o bienes mencionados. c) Construcción v Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, d) Negocios relacionados con la construcción. e) Servicios de fletes de importación y exportación en todo el territorio nacional y en el exterior del país; f) Servicio comercial, almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; g) importación y exportación de materia primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (know how), plantas llave en mano, desarrollos y o formulaciones relacionados con el objeto social. h) Locación de máquinas y equipos viales. Podrá establecer Sucursales en cualquier parte del territorio nacional. La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del socio Alberto TORRES, quien revestirá el cargo de Socio Gerente cuya firma obliga a la Sociedad, desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad. Se ha fijado como fecha de cierre de ejercicio el día 31 de Octubre de cada año.

Esquel (Chubut), de Enero de 2006.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN Inspectora Inspección General de Justicia

P: 03-03-06.

#### **EDICTO LEY 11.867**

Se comunica que el Señor José Américo GAGO, identificado con libreta de Enrolamiento Nº 7.312.436, domiciliado en calle Roca 760 – Piso 1º M de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio que funciona con la correspondiente habilitación comercial como VINOTECA ESQUEL de José Américo GAGO, ubicada en calle Belgrano 457 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut al Señor Leonardo ROIA, DNI Nº 10.629.889. toda oposición deberá efectuarse en el Estudio del Contador Jorge Alberto Vernengo sito en Avda. Ameghino 830 de nuestra ciudad.

# CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

#### PESQUERA DEL GOLFO S.A.

De conformidad con lo establecido por la Ley 19.550 y el contrato social, el Directorio convoca a los señores accionistas de Pesquera del Golfo S.A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 21 de marzo de 2006 a las 9:00 hs. en la sede social sita en calle Llames Massini 3.702, Bo Industrial, de Comodoro Rivadavia, para considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea: 2º) Tratamiento y aprobación del balance general, estados contables y de resultados correspondientes al ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2005; 3º) Tratamiento y aprobación de la gestión del directorio y su remuneración. Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para su inscripción en el libro de registro de asistencia, en la sede social de Pesquera del Golfo S.A., sita en calle Llames Massini 3.702, Bo Industrial, Comodoro Rivadavia, de lunes a viernes de 8 a 16 hs.. hasta el día 15 de marzo de 2006. Para el caso de fracasar la asamblea así convocada por falta quórum, el directorio hace saber que en uso de las facultades que le acuerda el art. 237 de la Ley 19.550 y el artículo décimo del contrato social, queda efectuada la segunda convocatoria para el día 21 de marzo de 2006 a las 10:00 hs., la que quedará constituida y sesionará válidamente con los accionistas que se encuentren presentes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido por la Ley 19.550 y el contrato social, el directorio convoca a los señores accionistas de Pesquera del Golfo S.A. a la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 21 de marzo de 2006 a las 11:00 hs. en la sede social sita en calle Llames Massini 3.702, Bo Industrial, de Comodoro Rivadavia, para considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea; 2º) Tratamiento del cambio del domicilio social. Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para su inscripción en el libro de registro de asistencia, en la sede social de Pesquera del Golfo S.A., sita en calle Llames Massini 3.702, Bo Industrial, Comodoro Rivadavia, de lunes a viernes de 8 a 16 hs., hasta el día 15 de marzo de 2.006. Para el caso de fracasar la asamblea así convocada por falta quórum, el directorio hace saber que en uso de las facultades que le acuerda el art. 237 de la Ley 19.550 y al artículo décimo del contrato social, queda efectuada la segunda convocatoria para el día 21 de marzo de 2006 a las 12:00 hs.. la que quedará constituida y sesionará válidamente con los accionistas que se encuentren presentes.

El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

El Directorio.

MARIO BRAGONE Presidente Pesquera del Golfo S.A.

# SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Artículo 1º.- Convocar de oficio a Asamblea General Extraordinaria a los asociados de la Cooperativa de Trabajo confecciones del Sur Limitada – Matrícula Nº 23.888, para el día 22 de Marzo de 2006 a las 19 horas en la calle Crucero Gral. Belgrano y Lezana, casa Nº 1, Bº San Martín, de la localidad de Trelew, a fin de tratar el siguiente **orden del día:** 

- 1º) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario designados por el Organo Local Competente;
- 2º) Información de los motivos por cuales es convocada la Asamblea General Extraordinaria por el Organo Local Competente, como asimismo de la necesidad de elegir un nuevo Consejo de Administración, un Síndico Titular y un Síndico Suplente;
- 3º) Realización del Acto Eleccionario para la elección de tres (3) Consejeros Titulares y dos (2) Consejeros Suplentes, tal como lo establece el Artículo 50º del Estatuto de la Entidad;
- 4º) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, tal como lo establece el Artículo 68 del Estatuto Social;
- 5º) Proclamación de Autoridades;

Artículo 2º.- Las personas que se desempeñen como Presidente y Secretario de la Asamblea, serán las designadas por la Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades, debiendo dejarse expresa constancia en el Acta de Asamblea.

Artículo 3º.- Las autoridades electas serán responsables de confeccionar la documentación administrativa, contable y asamblearia, a los efectos de convocar a Asamblea General Ordinaria y considerar la aprobación de la misma, tal como lo establece el artículo 35º del Estatuto Social y la Ley 20.337 en su artículo 48º. Fijando como plazo perentorio para la realización de la Asamblea General Ordinaria el de ciento ochenta (180) días.

Artículo 4º.- Publicar la convocatoria a que se refiere el artículo 1º, en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad de Trelew por el plazo de tres (3) días.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese a las partes, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

**NOTA:** La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados, tal como lo establece el Artículo 32º del Estatuto de la entidad.

DANIEL SANCHEZ Director General Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades

I: 03-03-06 V: 07-03-06.

# COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGOS

A los 17 días del mes de diciembre de dos mil cinco, en la ciudad de Comodoro Rivadavia se realizó la Asamblea Constitutiva del Colegio Profesional de Psicopedagogos de la Provincia del Chubut.

La presente Asamblea contó con la presencia de los profesionales Psicopedagogos empadronados y de la Sra. Directora de Fiscalizaciones de la Subsecretaría de Salud.

Quedó establecido en la presente Asamblea que el domicilio legal del Colegio profesional de Psicopedagogos se encuentra en Fray Luis Beltrán 614-Barrio General Mosconi de la ciudad de Comodoro Rivadavia

En las elecciones realizadas mediante voto nominal y ante la presentación de una lista única se eligieron los miembros del Consejo Directivo, quedando compuesto por:

Presidente: Mónica Torrea; Vice-presidente: Mariana Leyrós; Secretario: Carla Buzzi; Tesorero: Karina Arch; Vocales titulares: Maria Luisa Leyenda de Verdún; Marcela Escobar y Virginia Muntaner; Vocales Suplentes: Stella Maris Piña y Susana Avila.

De esta manera se pusieron en funciones a partir de la fecha el Consejo Directivo y el Colegio de Psicopedagogos de la Provincia.

# COLEGIO DE PSICOPEDAGOGOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### **CONSEJO SUPERIOR**

#### Reglamento de Matriculación

Art. 1.- En función de lo normado por el Art. 4° de la Ley 5273 el ejercicio de la Psicopedagogía solo se autorizará a quienes hayan obtenido titulo de psicopedagogo expedido por Universidad o Instituto Terciario, Estatal o Privado reconocido a nivel nacional, provincial o extranjero, cuando las Leyes le otorguen validez.

Art. 2.- Todo profesional psicopedagogo para ejercer en el territorio de la Provincia del Chubut, en cualquiera de sus áreas y ámbitos de inserción, en forma permanente o transitoria, pública o privada, rentada o ad-honorem, deberá previamente incorporarse a la matrícula del Colegio de Psicopedagogos que corresponda a su domicilio real, el que funcionará a los efectos de sus relaciones con el Colegio.

Si el domicilio real se encontrare fuera de la Provincia del Chubut, deberá fijar como domicilio de matriculación el que corresponda a uno profesional, el que será considerado como real, para los fines del presente Reglamento.

- Art. 3.- Para incorporarse a la matricula del Colegio de Psicopedagogos, deberá presentar:
  - a) Documento de identidad.
  - b) Fotocopia de la 1ra. y 2º Página del mismo y página con el domicilio.
  - c) Titulo universitario original, certificado por el Ministerio de Educación y Justicia y del Interior y/o el organismo oficial que corresponda al momento de la matriculación
  - d) Fotocopia del titulo, anverso y reverso, debidamente autenticada. (ante Escribano Público, Juez de Paz o Delegado del Colegio de Psicopedagogos )
  - e) CUIT o CUIL
  - f) Currículo Vital
  - g) Dos fotografías carnet 3 x 3.
  - h) Antecedentes de otros Colegios si los hubiere
  - i) Completar la Solicitud de Incorporación a la Matricula.
  - j) Declarar su domicilio real y domicilio o domicilios Profesionales a los efectos de su relación con el Colegio.
  - k) Declarar no estar afectado por causales de inhabilidad e incompatibilidad que marca la Ley.

El original del diploma le será devuelto una vez constatado los datos requeridos. La fotocopia del titulo será archivada en el Legajo del matriculado junto con la solicitud de Incorporación a la matricula.

Una de las fotografías será destinada a la credencial del matriculado en el que constara: número de matricula asignada, fecha de matriculación, tomo y folio, datos de identidad del matriculado y delegación a la cual pertenece. La credencial será firmada por Presidente y Secretario del Colegio.

La otra fotografía se pegará en las fichas personales.

Acreditada la identidad y condición de Psicopedagogo, se procederá a asentar en el Libro de Matriculas los datos personales que se requieren, y que rubricará con su firma el matriculado, Presidente y Secretario.

Para dar cumplimiento al Art 7 de la Ley 5273, se tomará como fecha de recepción de la documentación la que figure en el «Aviso de retorno» con firma del miembro del Consejo Superior que reciba el envío postal.

Art. 4.- En el acto de solicitar la incorporación a la matricula, el Profesional Psicopedagogo abonará por única vez el importe del derecho de incorporación establecido por el Consejo Superior.

Si al matricularse denunciare y/o constatare por parte del Colegio como fecha de iniciación de actividades una anterior al acto de la matriculación, abonará también un importe igual al total de cuotas de matricula anual caídas desde la fecha del inicio de la actividad hasta la matriculación, con mas un interés acorde a lo fijado en el artículo 23 de la Ley 5273.

La cuota de matricula anual se abonará de acuerdo al importe, forma y condiciones que fije el Consejo Superior, en función de lo normado por el Art.23 de la Ley 5273. Para los fines mencionados, los ejercicios o periodos se considerarán iniciados el primero de enero de cada año y finalizados el 31 de diciembre.

El Consejo Superior podrá establecer facilidades de pago de la cuota anual.

Contra el pago de la cuota anual se hará entrega al profesional Psicopedagogo de un recibo debidamente autorizado por la Tesorería del Distrito, en el que se hará constar el periodo que se abona. Este recibo deberá ser presentado por el matriculado junto a la credencial que acredita la condición de tal toda vez que le sea requerido.

- Art. 5.- Otorgada la matricula, el Colegio procederá a confeccionar la ficha que serán del mismo tenor y se completaran con los datos suministrados por el Colegiado
- Art. 6.- Una vez concedido el número de matricula, el colegiado deberá consignar el mismo en todo informe o documento que extienda en carácter de psicopedagogo; como así también el sello, Colegio de Psicopedagogos de la Provincia del Chubut Reglamento de Matriculación donde conste nombre, título y dicho número; pudiéndose agregar datos institucionales (razón social, cargo o puesto, etc.) pero evitando cualquier otra inscripción que de lugar a confusiones. Así mismo, el número de matrícula deberá constar en la publicidad o anuncio profesional.
- Art. 7.- La asignación de las matrículas se hará por riguroso turno de presentación, estableciendo números correlativos
- Art. 8.- Acorde a lo estipulado en artículo 13 inciso m, de la Ley 5273, el Colegio se dividirá en cuatro Delegaciones, que tendrán la siguiente jurisdicción por Departamentos:
- -Delegación Comodoro Rivadavia: Escalante, Sarmiento, Río Senguer
- -Delegación Esquel: Cushamen, Futaleufu, Languiñeo, Tehuelches, Paso de Indios, Gastre
- -Delegación Trelew: Gaiman, Rawson, Mártires, Florentino Ameghino
  - -Delegación Puerto Madryn: Biedma, Telsen

La cantidad de Delegaciones, sus jurisdicciones y lugares de funcionamiento podrán ser modificados mediante el voto mayoritario en Asamblea. Las funciones y atribuciones de las Delegaciones, como así también el modo de elección de sus representantes; serán determinadas mediante reglamentación interna, conforme al inciso o) del presente artículo.

- Art. 9.- Del Ejercicio Profesional en más de una Delegación. Cuando un psicopedagogo se desempeñe en una Delegación diferente a la que figura en su domicilio real, deberá notificarlo al Colegio mediante nota. El Colegio archivará en el legajo personal del colegiado la nota y añadirá en la F1 la nueva dirección.
- Art. 10.- Del traslado a otra Delegación: Cuando un Psicopedagogo modifica la Delegación base, por cambio del domicilio real, deberá notificar el traslado. El

Colegio archivará en el legajo personal del colegiado la nota, se anotará el nuevo domicilio en la F1, tachándose con una línea el antiguo domicilio. La nueva Delegación, pasará a ser la Delegación base a todos los efectos que corresponda.

Art. 11.- El matriculado esta obligado a comunicar al Colegio, todo cambio de domicilio real o profesional dentro de los diez días de producido el cambio mediante nota.

Se procederá de la siguiente forma:

- a) Cambio de domicilio real o profesional, dentro de la misma delegación base: recibida la comunicación del colegiado se anotará el nuevo domicilio en la F1. tachándose con una línea el antiguo domicilio.
- b) Cuando se trate de cambio de domicilio real fuera de la Provincia se procederá del mismo modo.
- c) Cuando el profesional traslade su domicilio real dentro de la Provincia pero fuera de la Delegación base, deberá procederse al traslado que señala el Art.10 de este reglamento.
- Art. 12.- Duplicado de la credencial: la solicitud de duplicado de este documento por pérdida o robo deberá ser acompañado de la correspondiente denuncia ante las autoridades policiales.
- Art. 13.- Se abrirá un libro de registro para profesionales comprendidos en el Artículo 4º Ley 5273.

Art. 14.- La Matricula podrá ser Suspendida:

- a) Por falta de pago.
- b) Por decisión del Tribunal de Disciplina (Art. 33 inc. c de la Ley 5273).

La mora en el pago de la cuota de matriculación implicará acciones por el Consejo Directivo del Distrito para su percepción.

La mora durante un lapso de una anualidad dará lugar a la suspensión de matricula por falta de pago, previa intimación fehaciente.

En el caso de Suspensión de matricula por falta de pago, el profesional no podrá ejercer la profesión y, para rehabilitar el ejercicio deberá abonar la/s cuota/s adeudada/s hasta la suspensión con sus correspondientes intereses.

Pasados 60 días corridos de las acciones previstas en el inc. a) y, no presentándose el matriculado a regularizar la situación, mediante el pago total de la matricula y sus intereses o suscripción de un plan de pago, se adicionará a las sumas adeudadas una multa determinada por el Tribunal de Disciplina.

#### Art. 15.- La matricula podrá ser Cancelada:

- a) Por decisión del Tribunal de Disciplina
- b) Las inhabilitaciones permanentes o transitorias mientras duren emanadas de los Tribunales Disciplinarios de los otros Colegios de Psicopedagogos o de otros similares
- c) A solicitud del propio interesado por cese en el

ejercicio profesional mediante nota. Toda solicitud de cancelación de matricula será presentada antes del 31 de marzo de cada año a los efectos de no computar el pago de la matricula del año en curso. d) Por alta de pago en más de dos anualidades.

Art. 16 - la Matricula podrá ser Denegada:

- a) No reunir los requisitos establecidos en el Art. 4 de la Lev 5273
- b) Los comprendidos por el Art. 6 de la Ley 5273
- c) La falta de pago de la matrícula anual y/o la solicitud de matrícula

Art. 17.- El Colegio reservará el número de matricula cancelada y/o suspendida no otorgándoselo a ningún otro profesional. La suspensión y cancelación supone la posibilidad de la rehabilitación

Toda suspensión y/o cancelación lleva implícita la devolución de la credencial

En el caso de cancelación de matricula y/o suspensión por inhabilitación por decisión del Tribunal de Disciplina el matriculado queda exento del pago de la matricula, siempre que el periodo comprenda años calendarios completos.

- Art. 18.- La Incorporación en la matricula, Cancelación, Suspensión, Rehabilitación, Traslado e Inscripción, deberá ser aprobada por el Consejo Directivo en su reunión ordinaria dejando debida constancia en el libro de actas. Las respectivas notas se incorporarán al legajo personal del matriculado.
- Art. 19 .- Los conflictos de interpretación que se deriven en relación a la Incorporación en la matricula, Cancelación, Suspensión, Rehabilitación o Denegación serán resueltos por el Colegio Profesional.
- Art. 20.- El Consejo Directivo informará a los Delegados de cada delegación y a la Subsecretaría de Salud: Las incorporaciones en las matriculas, suspensiones, cancelaciones, rehabilitaciones, traslados e inscripciones.
- Art. 21: Para presentar cualquier solicitud, nota o realizar trámites ante el Colegio, es requisito contar con los pagos de la matrícula al día o estar adherido a un Plan de Pagos.

# DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

- Art. 22: Para la primera matriculación (Año 2006), no serán considerados los años anteriores de ejercicio de profesión para el pago de matrículas caídas anteriores, mencionados en el Art. 4 del presente Reglamento.
- Art. 23: A los fines constitutivos y organizativos de los órganos del Colegio, se fijará en Asamblea fecha límite para solicitar la primera matriculación.

#### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

#### **EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL**

SEÑORES MISAHAR ARGENTINA S.A. BUENOS AIRES.

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Plan de Pago D1-10-04-0023 — Porción Impaga 86,11%, (suscripto el 12/08/2004) por Impuesto sobre los Ingresos Brutos —Convenio Multilateral-, se los INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación N° 1, sita en Sarmiento N° 1172 — 1er. Piso — Ciudad Autónoma de Buenos Aires o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas — Rawson — T.E. (02965)-481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada vuestra situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se les hace saber que la deuda asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 806.935,32), Liquidación de Deuda N° 0260/05-DR-calculada al 28/02/06.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ Director de Recaudación Dirección General de Rentas

I: 27-02-06 V: 10-03-06.

# **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

# **EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL**

SEÑORES MISAHAR ARGENTINA S.A. BUENOS AIRES.

Atento a vuestra falta de cumplimiento con las cuotas convenidas en la solicitud del Plan de Pago Ley 4692 – Reg. N° 0063, por Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral-, se los INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación N° 1, sita en Sarmiento N° 1172 – 1er. Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson - T.E. (02965)-481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada vuestra situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se les hace saber que la deuda asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREIN-TA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 80.436,38), Liquidación de Deuda N° 0084/00-D1- calculada al 28/02/06.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

# NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ Director de Recaudación Dirección General de Rentas

I: 27-02-06 V: 10-03-06.

#### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

#### EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑORES MISAHAR ARGENTINA S.A. BUENOS AIRES.

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Plan de Pago D1-10-04-0005 (Plan Judicial) – Porción Impaga 86,11%, (suscripto el 12/08/2004) por Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral-, se los INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación N° 1, sita en Sarmiento N° 1172 – 1er. Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson - T.E. (02965)-481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada vuestra situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se les hace saber que la deuda asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVE-CIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIE-TE CENTAVOS (\$ 185.957,77), Liquidación de Deuda N° 0124/02-D1- calculada al 28/02/06.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ Director de Recaudación Dirección General de Rentas

I: 27-02-06 V: 10-03-06.

# **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN (ARTÍCULO 68º DEL CÓDIGO FISCAL)

CONTRIBUYENTE: T & T S.A.

DOMICILIO: Soberanía Nacional 31

CÓDIGO POSTAL: (9100) LOCALIDAD: Trelew PROVINCIA: Chubut.

Expediente N°: 553/2000-D.G.R.. N° DE INSCRIPCIÓN: 907–326185–6.

C.U.I.T. 33-61564611-9.

Por la presente, respecto del Recurso de Reconsideración interpuesto ante esta Dirección General de Rentas, se notifica la Resolución Nº 205/06-DGR, la cual se trascribe a continuación:

Rawson, 25 ENE 2006VISTO: En el expediente 553/ 00 - DGR, correspondiente a T & T S.A. y el Recurso de Reconsideración presentado contra la multa art. 30 y 35 CF y Accesorios que fueran aplicadas como resultado de la verificación realizada con Cargo Nro. RO-2000-0044:CONSIDERANDO:Que el día 11 de Julio de 2000 el contribuyente fue notificado mediante CC 63.590.453 8 AR/CD 31.872.891 0 AR, según surge de fs. 53/54 de autos, de la existencia de posiciones impagas de los periodos comprendidos entre Agosto de 1998 y Marzo de 2000,-Que a fs. 60/63 T & T S.A., el día 16 de Agosto de 2000 presenta Recurso de Reconsideración, el cuál fue presentado en término, abonó el sellado de las actuaciones correspondientes, siendo que omitió acreditar debidamente la personería invocada.- Sin perjuicio de lo expuesto, a fs. 66 se dio correspondiente tratamiento a los agravios vertidos por el contribuyente contra la determinación impositiva practicada, donde se aconseja rechazar el recurso presentado por T & T S.A. debiendo confirmarse en todos sus aspectos la determinación Nro. 063/00, como así también intimar al contribuyente a acreditar debidamente la personería invocada bajo apercibimiento de declararse desierto el Recurso presentado.- Que mediante CD 346407479 AR recepcionada por el contribuyente el día 26 de Marzo de 2001 se procedió a intimar a la debida acreditación de personería baio apercibimiento de declarar desierto el recurso pretendido. - Que a la fecha no fue acreditada la personería invocada por el presentante del Recurso de Reconsideración, no encontrándose a la fecha habilitado procesalmente para asumir la calidad de parte.-Que la legitimación procesal implica la habilitación por el ordenamiento jurídico, para asumir la calidad de parte con referencia a la concreta materia sobre la que puede versar el proceso.-Que la legitimación en el campo procesal se relaciona con la titularidad del ejercicio del derecho de acción o con la atribución a un sujeto del ejercicio de poderes y las facultades, y supone una determinada relación entre las personas y el objeto del litigio.- Que resultan de aplicación las normas procesales y civiles del mandato judicial en caso que el interesado actué por medio de representante (Art. 23 Ley 920); por lo cuál «La persona que se presente en juicio por un derecho que no sea propio aunque le competa ejercerlo en virtud de una representación legal, deberá acompañar con su primer escrito los documentos que acrediten el carácter que inviste...» (Art. 46 C.P.C.C.).-Que en lo respecta a las Sociedades Anónimas, tal como reza la Ley de Sociedades 19.550, la representación le compete a su Presidente, sin perjuicio de que el estatuto pueda autorizar a uno u otro Director.- El Presidente, director y/o cualquier persona que se presente en representación de la Sociedad Anónima, debe acreditar tal envestidura con la documentación necesaria que lo faculta para la actuación pretendida en estos actuados.-Siendo que el preséntate, fue debidamente intimado a acreditar según corresponda la personería invocada en Marzo de 2001, y no habiendo el mismo acompañado la

documentación necesaria para esto, es que no le consta a esta Dirección la verdadera relación existente entre el presentante Ricardo Rojas y el contribuyente T & T Sociedad Anónima.-POR ELLO:LA DIRECCION GENE-RAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUTR E S U E L V E:Artículo 1º: Declarar Desierto el Recurso presentado por el Sr. Ricardo Rojas D.N.I. 11.073.721, con domicilio en calle Soberanía Nacional 31 de la ciudad de Trelew.- Artículo 2º: INTIMAR al contribuyente T & T Sociedad Anónima para que dentro de los diez (10) días de notificado, ingrese a la orden al Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de Pesos Once Mil Seiscientos Veinte Uno con Noventa y Ocho Centavos (\$ 11.621,98.-) en concepto de impuestos sobre los ingresos brutos (convenio multilateral) adeudado, accesorios y multa con más los intereses hasta el efectivo pago.-Artículo 3º: Hacer saber al contribuyente que contra lo dispuesto en el art. 1ro. de la presente, podrá interponer Recurso de Nulidad y Apelación contra el Ministerio de Hacienda Economía de Obras y Servicios Públicos en virtud de los dispuesto por el art. 47 del Código Fiscal.-Artículo 4º: REGÍSTRESE, Notifíquese al contribuyente, cumplido Archivase.-RE-SOLUCION Nro. 203/06-DGR.-Cr.EDUARDO TOMAS WILLIAMS Director General Dirección General de Rentas Provincia de Chubut

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo contempla el Artículo 68º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut.

Queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. 08 de Febrero de 2006.

FERNANDO RAUL ROIS Director de Fiscalización Dirección General de Rentas Provincia del Chubut

I: 01-03-06 V: 07-03-06.

# PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda
Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y
Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

#### LICITACION PUBLICA

«88 Mejoramiento de Viviendas en el Barrio Pujol II de la Localidad de Puerto Madryn».

Presupuesto Oficial: \$ 1.602.028,38 (Pesos un millón seiscientos dos mil veintiocho con treinta y ocho centavos).

#### LICITACION PUBLICA Nº 01/06

Nombre del Proyecto y Localidad: 24 mejoramientos de Viviendas en el Barrio Pujol II de la localidad de Puerto Madryn – 1ª etapa.

Cantidad de Mejoramientos: 24 Presupuesto Oficial: \$ 427.398,63 Plazo de Ejecución: 180 días.

# **LICITACION PUBLICA Nº 02/06**

Nombre del Proyecto y Localidad: 64 mejoramientos de Viviendas en el Barrio Pujol II de la localidad de Puerto Madryn – 2ª etapa.

Cantidad de Mejoramientos: 64 Presupuesto Oficial: \$ 1.174.629,75

Plazo de Ejecución: 240 días.

Fecha de Apertura: 20/03/2006 a las 10 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos quinientos).

Todos los valores son a abril de 2005.

I: 28-02-06 V 06-03-06.

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 02-AVP-2006

OBJETO: Adquisición de Cadenas Varias.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 135.000,00 GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Ofi-

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 250.00

cial

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de Marzo de 2006, a las 12:00 horas en la Sede Central AVP Finoqueto № 151 − Rawson − Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto № 151 Rawson CHUBUT - Sarmiento № 1172 – CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 02-03-06 V: 03-03-06.

# PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS II

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

#### LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 1713 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 179.464.907,68

N° de Lic.: 03/06

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 14 Viviendas Bº Caleta

Córdova. Cant. Viv.: 14 Plazo de Ejec.: 330

Fecha y Hora Apertura: 17-Abril-06 –9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.440.816,71

N° de Lic.: 04/06

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 39 Viviendas Bº Pte. Ortiz.

Cant. Viv.: 39 Plazo de Ejec.: 390

Fecha y Hora Apertura: 17-Abril-06 –9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$3.664.970,12

N° de Lic.: 05/06

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 36 Viviendas Bº Ciudadela.

Cant. Viv.: 36 Plazo de Ejec.: 390

Fecha y Hora Apertura: 17-Abril-06 -9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$3.517.882,34

N° de Lic.: 06/06

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 28 Duplex Bº Próspero Pala-

ZO.

Cant. Viv.: 28 Plazo de Ejec.: 330

Fecha y Hora Apertura: 17-Abril-06 -9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.762.090,77

N° de Lic.: 07/06

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 75 Viviendas Bo Don Bosco

(renglón I: 36 viviendas).

Cant. Viv.: 36 Plazo de Ejec.: 390

Fecha y Hora Apertura: 18-Abril-06 –9:00 hs. Presupuesto Oficial: \$ 3.596.462,44

N° de Lic.: 07/06

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 75 Viviendas Bo Don Bosco

(renglón II: 39 viviendas). Cant. Viv.: 39 Plazo de Ejec.: 390

Fecha y Hora Apertura: 18-Abril-06 -9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$3.799.942,84

N° de Lic.: 08/06

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 20 Viviendas Bº Castelli.

Cant. Viv.: 20 Plazo de Ejec.: 330

Fecha y Hora Apertura: 18-Abril-06 –9:00 hs. Presupuesto Oficial: \$ 2.018.420,37

N° de Lic.: 09/06

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 80 Duplex Sindicato Luz y

Fuerza (renglón I: 33 duplex).

Cant. Viv.: 33 Plazo de Ejec.: 390

Fecha y Hora Apertura: 18-Abril-06 -9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.414.988,61

N° de Lic.: 09/06

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 80 Duplex Sindicato Luz y

Fuerza (renglón II: 47 duplex).

Cant. Viv.: 47

Plazo de Ejec.: 390

Fecha y Hora Apertura: 18-Abril-06 -9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$4.905.463,99

N° de Lic.: 10/06

Localidad: Comodoro Rivadavia Nombre del Proyecto: 49 Viviendas.

Cant. Viv.: 49 Plazo de Ejec.: 390

Fecha y Hora Apertura: 19-Abril-06 -9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$4.823.326,73

N° de Lic.: 11/06

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 26 Duplex Bº San Cayetano.

Cant. Viv.: 26 Plazo de Ejec.: 330

Fecha y Hora Apertura: 19-Abril-06 -9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.569.775,14

N° de Lic.: 12/06

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 72 Duplex Bo Próspero

Palazzo - Círculo Policial.

Cant. Viv.: 72

Plazo de Ejec.: 480

Fecha y Hora Apertura: 19-Abril-06 -9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.604.934,11

N° de Lic.: 13/06

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 14 Viviendas Coop. Centena-

rio – B<sup>o</sup> San Cayetano. Cant. Viv.: 14 Plazo de Eiec.: 330

Fecha y Hora Apertura: 19-Abril-06 -9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.635.632,26

N° de Lic.: 14/06

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 13 Viviendas - Bº San

Cayetano. Cant. Viv.: 13 Plazo de Ejec.: 330

Fecha y Hora Apertura: 19-Abril-06 -9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.376.070,91

N° de Lic.: 15/06

Localidad: Corcovado

Nombre del Proyecto: 30 Viviendas.

Cant. Viv.: 30

Plazo de Ejec.: 330

Fecha y Hora Apertura: 20-Abril-06 -9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$3.135.866,20

N° de Lic.: 16/06

Localidad: Dolavon

Nombre del Proyecto: 30 Viviendas con compra de

Terreno. Cant. Viv.: 30 Plazo de Ejec.: 330

Fecha y Hora Apertura: 20-Abril-06 -9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$3.339.154,10

N° de Lic.: 17/06

Localidad: Dolavon

Nombre del Proyecto: 5 Viviendas.

Cant. Viv.: 5 Plazo de Ejec.: 330

Fecha y Hora Apertura: 20-Abril-06 -9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$518.773,03

N° de Lic.: 18/06

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: 200 Viviendas con compra de

Terreno (renglón I. 50 viv.).

Cant. Viv.: 50 Plazo de Ejec.: 390

Fecha y Hora Apertura: 21-Abril-06 -9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.353.698,85

N° de Lic.: 18/06

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: 200 Viviendas con compra de

Terreno (renglón II. 50 viv.).

Cant. Viv.: 50 Plazo de Ejec.: 390

Fecha y Hora Apertura: 21-Abril-06 –9:00 hs. Presupuesto Oficial: \$ 6.353.698,85

N° de Lic.: 18/06 Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: 200 Viviendas con compra de

Terreno (renglón III. 50 viv.). Cant. Viv.: 50

Plazo de Ejec.: 390

Fecha y Hora Apertura: 21-Abril-06 -9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.353.698,85

N° de Lic.: 18/06 Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: 200 Viviendas con compra de

Terreno (renglón IV. 50 viv.).

Cant. Viv.: 50 Plazo de Ejec.: 390

Fecha y Hora Apertura: 21-Abril-06 -9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.353.698,85

N° de Lic.: 19/06 Localidad: Gaiman

Nombre del Proyecto: 16 Viviendas.

Cant. Viv.: 16 Plazo de Ejec.: 330

Fecha y Hora Apertura: 24-Abril-06 –9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.536.526,75

N° de Lic.: 20/06 Localidad: Gaiman

Nombre del Proyecto: 27 Viviendas.

Cant. Viv.: 27 Plazo de Ejec.: 330

Fecha y Hora Apertura: 24-Abril-06 -9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.662.020,72

N° de Lic.: 21/06

Localidad: José de San Martín Nombre del Proyecto: 32 Viviendas.

Cant. Viv.: 32 Plazo de Ejec.: 390

Fecha y Hora Apertura: 24-Abril-06 –9:00 hs. Presupuesto Oficial: \$ 3.505.999,97

N° de Lic.: 22/06 Localidad: Rada Tilly

Nombre del Proyecto: 15 Viviendas.

Cant. Viv.: 15 Plazo de Ejec.: 390

Fecha y Hora Apertura: 24-Abril-06 –9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.482.049,35

N° de Lic.: 23/06

Localidad: Puerto Madryn

Nombre del Proyecto: 28 Viviendas Bº Sta. María

del Mar. Cant. Viv.: 28 Plazo de Ejec.: 330

Fecha y Hora Apertura: 25-Abril-06 –9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.704.147,57

N° de Lic.: 24/06

Localidad: Puerto Madryn

Nombre del Proyecto: 150 Viviendas Bo Roque

González (renglón I: 50 viv.).

Cant. Viv.: 50 Plazo de Ejec.: 390

Fecha y Hora Apertura: 25-Abril-06 –9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$5.020.827,49

N° de Lic.: 24/06

Localidad: Puerto Madryn

Nombre del Proyecto: 150 Viviendas Bo Roque

González (renglón II: 50 viv.).

Cant. Viv.: 50

Plazo de Ejec.: 390

Fecha y Hora Apertura: 25-Abril-06 –9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.827.635,15

N° de Lic.: 24/06

Localidad: Puerto Madryn

Nombre del Proyecto: 150 Viviendas Bo Roque

González (renglón III: 50 viv.).

Cant. Viv.: 50 Plazo de Ejec.: 390

Fecha y Hora Apertura: 25-Abril-06 -9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$5.245.993,74

N° de Lic.: 25/06

Localidad: Puerto Madryn

Nombre del Proyecto: 60 Viviendas Bo San Miguel

Cant. Viv.: 60 Plazo de Ejec.: 450

Fecha y Hora Apertura: 25-Abril-06 -9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$5.889.148,14

N° de Lic.: 26/06

Localidad: Rawson

Nombre del Proyecto: 10 Duplex - CE.JU.RA.

Cant. Viv.: 10

Plazo de Ejec.: 330

Fecha y Hora Apertura: 26-Abril-06 -9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 914.813,95

N° de Lic.: 27/06

Localidad: Rawson

Nombre del Proyecto: 120 viviendas (renglón I: 64

viviendas). Cant. Viv.: 64 Plazo de Ejec.: 390

Fecha y Hora Apertura: 26-Abril-06 -9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.020.834,25

N° de Lic.: 27/06

Localidad: Rawson

Nombre del Proyecto: 120 viviendas (renglón II: 56

viviendas). Cant. Viv.: 56 Plazo de Ejec.: 390 Fecha y Hora Apertura: 26-Abril-06 –9:00 hs. Presupuesto Oficial: \$ 5.420.243.67

N° de Lic.: 28/06

Localidad: Sarmiento

Nombre del Proyecto: 163 viviendas (renglón I: 72

viviendas). Cant. Viv.: 72 Plazo de Ejec.: 450

Fecha y Hora Apertura: 27-Abril-06 -9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 7.056.000,00

N° de Lic.: 28/06

Nombre del Proyecto: 163 viviendas (renglón II: 31

viviendas). Cant. Viv.: 31 Plazo de Ejec.: 390

Fecha y Hora Apertura: 27-Abril-06 -9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$3.038.000,00

N° de Lic.: 28/06 Localidad: Sarmiento

Nombre del Proyecto: 163 viviendas (renglón III: 60

viviendas). Cant. Viv.: 60 Plazo de Ejec.: 450

Fecha y Hora Apertura: 27-Abril-06 -9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$5.880.000,00

N° de Lic.: 29/06

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 250 Viv. Con compra de Te-

rreno (renglón I: 50 viv.).

Cant. Viv.: 50 Plazo de Ejec.: 390

Fecha y Hora Apertura: 28-Abril-06 -9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$5.632.389,69

N° de Lic.: 29/06

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 250 Viv. Con compra de Te-

rreno (renglón II: 50 viv.).

Cant. Viv.: 50 Plazo de Ejec.: 390

Fecha y Hora Apertura: 28-Abril-06 -9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$5.632.389,69

N° de Lic.: 29/06

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 250 Viv. Con compra de Te-

rreno (renglón III: 50 viv.). Cant. Viv.: 50

Plazo de Ejec.: 390

Fecha y Hora Apertura: 28-Abril-06 -9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$5.632.389,69

N° de Lic.: 29/06

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 250 Viv. Con compra de Te-

rreno (renglón IV: 50 viv.).

Cant. Viv.: 50

Plazo de Ejec.: 390

Fecha y Hora Apertura: 28-Abril-06 -9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$5.632.389,69

N° de Lic.: 29/06

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 250 Viv. Con compra de Te-

rreno (renglón V: 50 viv.).

Cant. Viv.: 50 Plazo de Ejec.: 390

Fecha y Hora Apertura: 28-Abril-06 -9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$5.632.389,69

N° de Lic.: 30/06

Localidad: Trevelin

Nombre del Proyecto: 83 Viviendas (renglón I: 40

viviendas). Cant. Viv.: 40 Plazo de Ejec.: 390

Fecha y Hora Apertura: 02-Mayo-06 -9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$4.092.953,96

N° de Lic.: 30/06

Localidad: Trevelin

Nombre del Proyecto: 83 Viviendas (renglón II: 43

viviendas). Cant. Viv.: 43 Plazo de Ejec.: 390

Fecha y Hora Apertura: 02-Mayo-06 -9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$4.447.380,45

N° de Lic.: 31/06

Localidad: Cushamen

Nombre del Proyecto: 28 Viviendas.

Cant. Viv.: 28

Plazo de Ejec.: 330

Fecha y Hora Apertura: 02-Mayo-06 -9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$3.019.018,00

Todos los Precios son a DICIEMBRE 2005.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don

Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9 hs. de la fecha de apertu-

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 02-03-06 V: 08-03-06.

# ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

# LLAMADO A LICITACION PUBLICA № 01-AVP-2006

OBJETO: Rediseño Geométrico y Reparación de Puentes en Comodoro Rivadavia, Ruta Provincial Nº 1, Tramo: Puente Sobre Arroyo Belgrano (Bº Presidente Ortiz – Km. 5) Ubicación: Departamento Escalante.

PRESUPÚESTO OFICIAL: \$ 1.550.955,28 GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 500,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de Marzo de 2006, a las 13:00 horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial Finoquieto  $N^{\circ}$  151 – Rawson – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoquieto Nº 151 Rawson – CHUBUT Sarmiento Nº 1172 – CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 16, 20, 23, 28-02-06 y 03-03-06.